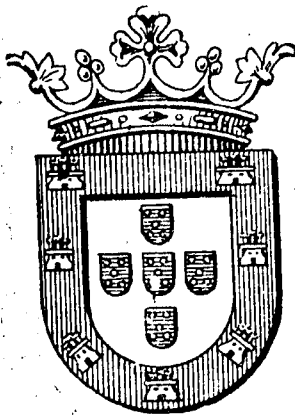


AYUNTAMIENTO DE CEUTA



BOLETIN OFICIAL



Año XXVII

Número 1.330

Dirección y Administración
PALACIO MUNICIPAL
Archivo-Biblioteca

IMPRESA OLIMPIA
CEUTA

TARIFA DE PRECIOS

Suscripción	50,00	Pesetas anuales
Anuncios comerciales (dozavo página)	30,00	» »
Suscripción-Anuncio.....	75,00	» »
Anuncios Oficiales	2,00	» línea.
Id. y Avisos particulares	2,00	» »
Número suelto.....	1,00	» ejemplar
Id. atrasado	1,50	» »

LOS PAGOS POR SEMESTRES, EN FINES DE MARZO Y SEPTIEMBRE.

El «Boletín Oficial de Ceuta» se reparte gratuitamente en los Centros Oficiales

Las Casas Comerciales más importantes y las profesiones más distinguidas están anunciadas en el Boletín Oficial de la Ciudad

Palacio Municipal

Horas de Audiencia del Sr. Alcalde: Todos los días laborables de 9 a 10'30 horas, excepto jueves y sábados.

Horas de visita del Sr. Secretario General: De 10 y 30 a 12 y 30, excepto los días de sesión.

Horas de Oficinas en todos los Negociados: De 8 y 30 a 13 y 30

Horas de despacho al público: De 9 a 12.

Biblioteca Municipal

Horas de lectura: De 9 a 13

Servicio de préstamo de libros: De 10 a 12 y 30.

Farmacia Municipal

Todos los días, incluso los festivos, de 10 a 13 y 30 y de 16 a 20.

Laboratorio Municipal

Todos los días laborables, de 10 a 13.

BOLETIN



OFICIAL

DE CEUTA

Se publica los Jueves

10 de Abril de 1952

155

Ilustre Ayuntamiento de Ceuta

EDICTO

El Alcalde accidental de esta ciudad.

HAGO SABER: Que el periodo voluntario de cobranza de los arbitrios municipales sobre ALTURA DE EDIFICIOS, CALDERAS Y MOTORES, TOLDOS Y MARQUESINAS, BALCONES, CIERROS O MIRADORES, LUCERNARIOS, ESCAPATES Y VITRINAS, correspondiente al primer trimestre del año actual, se llevará a efecto a partir del día 9 del corriente hasta el 18 de mayo próximo, ambos inclusive, advirtiéndose que, EL PAGO DE ESTOS CONCEPTOS NO SE HARA A DOMICILIO, sino en las Oficinas de Recaudación Municipal establecidas en la Plaza del Alcázar de Toledo número 8, en días hábiles de 9,30 a 13,30 y de 16 a 20 horas.

Asimismo hago saber que, transcurrido dicho plazo voluntario, los contribuyentes que hubiesen dejado de abonar el arbitrio correspondiente, incurrirán en el recargo del 20 por ciento de apremio que se reducirá a un 10 por ciento si lo satisfacen desde el día 18 de mayo citado al 6 de junio próximo ambos inclusive.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados.

Ceuta 3 de abril de 1952.

MATIAS CALVO

156

Extracto del acta de sesión ordinaria de primera citación, que celebra el Pleno del Ilustre Ayuntamiento de Ceuta el día 5 de Marzo de 1952, a las doce horas

Señores, Alcalde-Presidente. señor García Arrazola; Tenientes de Alcalde, señores Calvo Pecino, Fernández Verdú, Martín Hernández, De la Torre Parraza, Reyes Becerra, Fernández Amador y Vaquer Moreno; Concejales: señores Puyoles Berdala, Sánchez Blanco y S. Blanco, Catalán Tanco, Gómez

Martínez-Almela, Hernández Valiente, Aznar Zubigay, Cosío García y Saenz de Buruaga; Secretario accidental, señor Quiroga Pérez; Interventor de fondos, señor Sánchez de Mora y Guerrero.

Asisten también a la sesión, para informar sobre los puntos referentes al abastecimiento de aguas, el Letrado asesor señor Arias y el Arquitecto municipal, señor Antón.

PUNTO PRIMERO

Se da lectura a propuesta que a S. E. el Alto Comisario formuló la Empresa de Abastecimiento de Aguas, y cuyos extremos básicos son: Ampliación del caudal a base de las aguas subálveas del arroyo del Fenidak (Castillejos); concesión de un empréstito de veinticinco millones de pesetas que el Ayuntamiento gestionaría del Banco de Crédito Local de España, y elevación de tarifas al precio unitario de dos pesetas con cincuenta céntimos el metro cúbico de agua.

El señor Alcalde manifiesta que con ésta propuesta la Empresa no hacía sino reiterar unas condiciones, varias veces rechazadas por el Ayuntamiento; de todo punto inaceptable; señala que la concesión del empréstito de veinticinco millones de pesetas convertiría al Municipio en deudor del Banco de Crédito Local hasta que los habitantes de Ceuta, liberasen la carga.

Sigue diciendo el señor Alcalde, que en cuanto a la elevación de tarifas, además de ser elevadísima y completamente injustificada, tiene una forma de aplicación totalmente inamisible; pues es algo que va contra todas las leyes económicas el que un usuario pague un beneficio aún no recibido, como ocurriría con la elevación a una setenta y cinco pesetas el metro cúbico antes de que el agua del Fenidak, tras llegar a los depósitos, se distribuyera por todas las viviendas de la población. Ante todas estas razones, continúa, el Pleno municipal rechazó rotundamente propuesta tan perjudicial para los intereses de la Ciudad y encomendó a una Comisión que lo comunicara así a S. E. el Alto Comisario y Gobernador General, quien tuvo a bien estimar que el Ayuntamiento ceutí había actuado con dignidad al rechazar dicha proposición.

PUNTO SEGUNDO

Se da lectura a carta de los señores Baeza Hermanos, en que ofrecen incondicionalmente al Ayuntamiento la concesión de las aguas subálveas del río Fenidak, Castillejos, para el abastecimiento a esta población. También se da lectura al Dahir de 23 de enero de 1950, que establece las condiciones de la concesión expresada. Y enterado el Pleno de estos antecedentes, por unanimidad Se Acuerda:

1.º—Aceptar dicho ofrecimiento incondicional y agradecer a los señores Baeza su generoso rasgo demostrativo del cariño que sienten por la ciudad.

2.º—Encomendar al señor Arquitecto Municipal la determinación de los gastos que por honorarios de Proyectos, captación etc. hayan tenido que realizar los señores Baeza Hermanos, como base para la fijación, en su día, de una indemnización justa y proporcionada.

3.º—Autorizar al señor Alcalde para la firma de todas las escrituras, contratos y documentos que haya que redactar con motivo de la transferencia de la concesión de las aguas del río Fenidak a favor del Ayuntamiento.

PUNTO TERCERO

Se ocupa el Pleno seguidamente de las gestiones a realizar con el Banco de Crédito local de España para la concesión de capital suficiente con que resolver el problema del abastecimiento de aguas a la ciudad. Y Se Acuerda:

Conceder al señor Alcalde las mas amplias facultades a este objeto.

PUNTO CUARTO

En el mismo se incluye el informe del señor Arquitecto Municipal sobre la labor realizada por la Comisión Técnica de municipalización del abastecimiento de aguas.

Empieza el señor Antón señalando que lo primero a determinar, como base para todo estudio posterior, es la cifra de necesidades mínimas de agua. Se consultaron para ello datos estadísticos sobre cifras de población, estableció la curva demográfica, y aunque este punto está sujeto al advenimiento de circunstancias imponderables, se fijó, como cifra que para dentro de cincuenta años es prudente prever, la de cien a ciento veinte mil habitantes. La dotación mínima de aguas se concretó en cien litros por habitante, cuando se llegase a esa cifra, o sea, que Ceuta necesita un caudal de diez a doce mil metros cúbicos de agua diarios.

Continúa diciendo el señor Antón que como la cuenca de Benzú es insuficiente para suministrar este caudal, deberá ser suplido con agua de otras procedencias. La Comisión ha examinado con todo detenimiento y minuciosidad los proyectos del Inge-

niero señor Mirabet sobre las cuencas de Benzú, Fenidak y Rio Negro, los dos anteproyectos del Ingeniero señor Gudín sobre las aguas procedentes del pantano del Najla, la tasación pericial de los bienes de la Empresa y diversos informes técnicos que constan en el expediente. Con referencia a las aguas del Fenidak, sigue, se estima indispensable la realización de un aforo que permita concretar las posibilidades efectivas de agua, aforo que el Pleno, por unanimidad Acuerda:

Suplicar del Servicio Hidráulico de la Delegación de Obras Públicas y Comunicaciones de la Alta Comisaría de España en Marruecos.

Sigue diciendo el señor Antón que aunque no se puede asegurar nada hasta que dicha medición de caudal se realice, la Comisión tiene la creencia de que las aguas del Fenidak pueden complementar el abastecimiento actual hasta llegar a la cifra que se necesita.

Da lectura seguidamente el señor Antón a los cálculos realizados por la Comisión, que son los siguientes:

Traída de agua del Fenidak hasta un depósito a construir en el Serrallo; traída de aguas del Fenidak pero con tubería de 600 mm.; construcción de un depósito de cola en el Hacho para regularizar las presiones en la red de distribución. Red de distribución completa.

PUNTO QUINTO

Informa seguidamente el Abogado asesor señor Arias, manifestando que después de ser rechazada la propuesta de la Empresa, recibió varias visitas del Presidente del Consejo de Administración quien ofreció la venta de la Sociedad por la cifra de dieciseis millones.

Continúa señalando que el valor de un negocio no depende solamente de sus bienes inmuebles e instalaciones, sino que es preciso determinar la rentabilidad pasada, la actual y las perspectivas futuras y con ellas concretar el valor en renta. Como también el Presidente de la Empresa le ofreció poner a su disposición todos los libros de contabilidad, documentación, etc., sería muy conveniente fueran examinados por un Perito, de probada competencia en lo referente a contabilidad de Sociedades Anónimas. El Pleno por unanimidad, Acuerda:

Constar su completa y decidida conformidad con esta actuación, facultar al Abogado Asesor señor Arias para la designación de dicho Perito y ratificarle la confianza de la Corporación.

PUNTO SEXTO

El señor Alcalde propone y el Pleno, por unanimidad, Acuerda:

Manifestar a S. E. el Alto Comisario de España

en Marruecos y Gobernador General de las Plazas de Soberanía, el mas sincero agradecimiento por el interés y energía demostrados en este asunto, y por el desvelo que en todo momento siente por los problemas de esta Plaza de Soberanía tiene planteados.

PUNTO SEPTIMO

Se da cuenta de recursos de reposición interpuestos por numerosos Funcionarios Municipales contra el acuerdo del Pleno de 31 de enero pasado, sobre pago de los beneficios concedidos en el artículo 329 de la Ley de Régimen local. También se da lectura al reglamentario informe de Secretaría que por las razones que expresa, es favorable a la estimación del recurso. El Teniente de Alcalde señor Fernández Verdú hace constar su opinión de que con la interpretación dada por el Ayuntamiento se cumplió estrictamente la Ley. Y tras amplia discusión, Se Acuerda:

Quede este asunto sobre la Mesa y pasa a informe de la Comisión de Hacienda, incluyéndose en el Orden del Día de la próxima sesión plenaria.

PUNTO OCTAVO

Se da cuenta de acuerdo adoptado por la Permanente en sesión de 29 de Febrero, y de conformidad con el mismo, por unanimidad Se Acuerda:

Conceder al Inspector Veterinario Municipal, de Segunda, don José Bermejo Castillo, la asimilación a la categoría Administrativa de Oficial 1.º.

PUNTO NOVENO

Se da cuenta de diversos expedientes de sanción instruidos a funcionarios municipales, Acordándose, por unanimidad:

1.º—Dar por terminado, sin declaración de responsabilidad, el expediente instruido al Vigilante de Arbitrios don Ramón Contreras Contreras.

2.º—Imponer al Auxiliar de Jardines Hugo Esperon Lago la sanción de dos meses de suspensión de empleo y sueldo por las faltas cometidas.

3.º—Imponer la sanción de dos meses de suspensión de empleo y sueldo al obrero del Servicio de Limpieza, Francisco Serón León.

PUNTO DECIMO

Se da cuenta de Decreto de la Alcaldía por el que se declara la procedencia de liquidar con carácter transitorio los quinquenios al personal municipal que a ello tenga derecho.

Rectificar el expresado Decreto, con la advertencia de que ello no constituirá derecho a los funcionarios, para cuando se publique el Reglamento de aplicación de la Ley de Régimen Local.

PUNTO UNDECIMO

Se da cuenta a continuación de expediente instruido para la adquisición de prendas de verano con destino al personal uniformado de la Corporación,

Acordándose aprobar el Pliego de Condiciones que en el mismo figura, y que se proceda a la publicación y celebración del concurso correspondiente.

PUNTO DUODECIMO

Visto el acuerdo adoptado por la Comisión Permanente en su sesión de 20 de febrero pasado, por unanimidad, Se Acuerda que por la Intervención municipal se estudie y se redacte un presupuesto extraordinario con que hacer frente a las obras de construcción del nuevo Matadero Municipal, ya proyectado.

PUNTO DECIMOTERCERO

Se da cuenta de expediente instruido para la construcción del Grupo Escolar Convoy de la Victoria, en la Barriada de Jadú de esta ciudad.

También se da lectura a Decreto de 22 de febrero de 1952, por el que se ordena la edificación en el Barrio de Jadú de la ciudad de Ceuta de un Grupo Escolar con cinco secciones de niños, cuatro de niñas, dos de párvulos, talleres de iniciación profesional, bibliotecas, comedor y otras dependencias, Grupo que ostentará el glorioso nombre de Convoy de la Victoria.

Por último, se da lectura a oficio del Director General de Enseñanza Primaria en que comunica que el Ayuntamiento debe proceder al ingreso en la Caja General de Depósitos de la cantidad de quinientas nueve mil doscientas trece pesetas con cuarenta y dos céntimos, mitad de la aportación municipal, y a la entrega del solar al Inspector de Enseñanza Primaria don Miguel Baena, designado al efecto por Orden de 11 de febrero pasado, para que represente al Estado en dicho acto. Vistos estos antecedentes, el Pleno, por unanimidad Acuerda:

1.º—Ratificar el acuerdo del Pleno de diez de septiembre de mil novecientos cuarenta y ocho.

2.º—Quedar enterado del Decreto del Ministerio de Educación Nacional de fecha veintidós de febrero de mil novecientos cincuenta y dos.

3.º—Autorizar al señor Alcalde para la firma de la escritura de cesión al Estado del solar al efecto adquirido por el Ayuntamiento en virtud de escritura de compra firmada con don José Santos Vilela, en nombre y representación de doña Francisca y doña Antonia Rosas Serrano.

4.º—Que inmediatamente se proceda al ingreso de la cantidad de quinientas nueve mil doscientas trece pesetas con cuarenta y dos céntimos en la Caja General de Depósitos, cantidad que es la mitad de la aportación municipal a dicha obra. La otra mitad se reservará para su entrega cuando el Ministerio la reclame, una vez efectuada la subasta de las obras y antes de dar comienzo a su ejecución.

PUNTO DECIMO CUARTO

El señor Alcalde expone a continuación la ne-

cesidad de proceder con toda urgencia a la ampliación del Cementerio Musulmán. Y por unanimidad, Se Acuerda:

1.º—Que las Comisiones de Obras y Hacienda realicen gestiones con los propietarios de los terrenos adyacentes, a fin de llegar a un acuerdo en el precio.

2.º—Facultar a la Comisión Permanente para la adquisición de los indicados terrenos.

3.º—Que el precio de los mismos se satisfaga con cargo a la Partida de Cementerios del Presupuesto extraordinario, Partida que en la primera transferencia se incrementará con la cantidad de que ahora se hace uso.

PUNTO DECIMO QUINTO

Se da cuenta de acuerdo adoptado por el Pleno en sesión de veintitres de Febrero pasado, por el que se dejaba sobre la Mesa propuesta de la Alcaldía sobre concesión de un anticipo a la Dirección General de la Guardia Civil, con destino a las obras de construcción de una Casa-Cuartel en esta ciudad. El Sr. Alcalde, manifiesta que la cantidad a adelantar debe ser limitada mediante la fijación de un tope. Y Se Acuerda:

Anticipar a la Dirección General de la Guardia Civil, con el fin de que no se paraliquen las obras de construcción de la Casa-Cuartel, las cantidades necesarias para que aquella vaya satisfaciendo las certificaciones de obras. Vota en contra el Concejil señor Cosío García, que estima que no es misión incluida en la competencia municipal el conceder anticipos de esta clase, y que el Ayuntamiento ya ha cumplido suficientemente con la entrega del solar y con la aportación de quinientas mil pesetas.

PUNTO DECIMOSEXTO

Se da lectura a acuerdo adoptado por el Pleno en su sesión de 30 de octubre de 1950, sobre adquisición a la Junta de Acuartelamiento de Marruecos del solar comprendido entre las calles González de la Vega, Cervantes, Ingenieros y Camoens. Y por unanimidad, se Acuerda facultar al señor Alcalde para la firma de la correspondiente escritura.

PUNTO DECIMOSEPTIMO

Por mí el Secretario accidental, se da cuenta de haberse ultimado los expedientes de expropiación de las fincas sitas en la calle Jáudenes número 28, propiedad de doña Simy Bentolila, en la calle Molino propiedad de don Rafael Lima, y en la calle García número 4, propiedad de los Herederos de Morejón, Acordándose, por unanimidad, facultar al señor Alcalde para la firma de las escrituras públicas correspondientes.

RUEGOS Y PREGUNTAS

Previa declaración de urgencia se da cuenta de acuerdo adoptado por la Comisión Permanente en

su sesión de hoy, por la que se aprueba Moción presentada por el Teniente de Alcalde señor de la Torre. En dicha Moción manifiesta el expresado Teniente de Alcalde que desde hace unos días viene realizando visitas a los diversos servicios municipales para establecer contacto con sus respectivos Jefes y, a través de éstos, con el personal a sus órdenes. De estas visitas, continuas, ha sacado muy buenas impresiones, las cuales, juntamente con las deficiencias observadas, han de figurar en un extenso informe que formulará en breve. Sin embargo, hay cuestiones que no pueden aplazarse, como la de la ambulancia del servicio de Desinfección que carece de conductor y enfermeros. También propone la Moción que como el Ayuntamiento comienza una nueva etapa de su vida y con objeto de dar una última oportunidad a los empleados que se destacan por su tibieza en el cumplimiento de su deber, podrían cancelarse las faltas cometidas, sólo al efecto de que no se tengan en cuenta al juzgar otras nuevas, que serán miradas con más severidad. Y por último, señala que muchos empleados, por tener débitos en la Caja municipal no perciben cantidad alguna que les permita hacer frente a sus más perentorias necesidades, proponiendo que en estos casos se abonen al empleado la mitad de sus emolumentos, destinándose la otra mitad a amortizar las deudas. El señor Depositario no admitirá en ningún caso peticiones de anticipo y las cantidades invertidas en la adquisición de artículos del Economato se computarán entre la mitad a percibir.

El señor de la Torre hace uso de la palabra para ampliar su Moción en el sentido de que se conceda una amnistía general a todos aquellos que tienen instruido expediente o se encuentran cumpliendo sanción en virtud de faltas leves. Y por unanimidad, Se Acuerda ratificar el acuerdo de la Permanente, aprobar en todos sus puntos la Moción del señor de la Torre, con la modificación solicitada, y que por los Negociados correspondientes se dé exacto cumplimiento a estos acuerdos.

Aprobado en sesión de 2 de abril de 1952.

Jefatura de Transportes Militares DE CEUTA

Anuncio para la adquisición por subasta de un motor marino con destino a la canoa «A. C. O. núm. 113» afectada a esta Jefatura de Transportes Militares dispuesta por la Superioridad por orden de 25 de enero de 1952, trasladada por la Jefatura de Intendencia de la Comandancia General de Ceuta con fecha 2 de febrero de 1952

A los veinte días de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial del Estado (este anuncio será publicado también en el Diario Oficial del Ministerio del Ejército), sirviendo de cómputo días

precisamente al anuncio del Boletín Oficial del Estado que se cita, y a las doce de la mañana, o a la misma hora del siguiente día, si el que correspondiere fuese festivo o feriado, se celebrará ante el Tribunal constituido bajo mi presidencia y en el local que ocupa la Jefatura de Transportes Militares, situada en el Paseo de Colón de esta Ciudad, subasta para la adquisición de un motor marino Diesel (ligero) de 2 o 4 tiempos; de 60 a 70 HP. preferencia el de mayor potencia, con arreglo a los pliegos de condiciones que se publican en el Diario Oficial del Ministerio del Ejército y Boletín Oficial del Estado, y que estarán también expuestos en dicha Jefatura de Transportes, desde el día de la publicación de este anuncio hasta el anterior al día de la subasta, ambos inclusivos, de 9 a 13 de la mañana.

Dadas las condiciones técnicas por la construcción especial de la Canoa a la que se trata de instalar el motor de referencia, los ofertantes deberán tener en cuenta las condiciones que ha de reunir el equipo de propulsión, para lo cual, previa autorización de esta Jefatura, podrán personarse en el lugar en que actualmente se encuentra varada la citada embarcación, para tomar los datos que precisen.

El importe de la garantía para tomar parte en la subasta, será de acuerdo con lo que se establece en la condición 4.^a del pliego de las legales por que se rija la subasta.

La subasta se verificará con sujeción a lo que se preceptúa en la vigente Ley de Administración y Contabilidad de Hacienda Pública, del Reglamento de Contratación Administrativa en el Ramp del Ejército, aprobado por Orden Circular de 10 de enero de 1931 (D. O. núm. 12) Ley de Protección a la Industria Nacional y disposiciones complementarias.

Las proposiciones se extenderán en papel sellado de la clase sexta ajustándose al modelo inserto a continuación, sin enmiendas, tachas, ni raspaduras y se entregará en pliego cerrado acompañado de los documentos que acredite la personalidad del firmante, el último recibo o alta de contribución industrial que corresponda satisfacer y la carta de pago que justifique haber impuesto en la Caja General de Depósitos (Delegación de Hacienda) la garantía antes aludida, no siendo admitidas las proposiciones que no reúnan los requisitos exigidos en los pliegos de condiciones.

Serán de cuenta del adjudicatario todos los gastos que se ocasionen por la inserción de anuncios para la subasta y el otorgamiento de la Escritura con sus copias correspondientes.

MODELO DE PROPOSICION

Don..... domiciliado en..... con residencia en..... provincia de..... calle..... núm..... enterado del anuncio publicado en..... fecha..... para la adquisición de un motor marino con destino a la

Canoa «A. C. O. núm. 113» y enterado de los pliegos de condiciones, ofrece un motor cuyas características son (aquí las que su oferta se refieren a las citadas, precisamente en los pliegos de condiciones técnicas) comprometiéndose en relación con esta mi proposición, a cuanto se determina en los pliegos de condiciones para la compra en cuestión, así como a los preceptos de los Reglamentos y disposiciones mencionadas.

Acompañando con arreglo a lo prevenido, los documentos siguientes:..... de..... de 1952.

Ceuta 5 de Abril de 1952

El Comandante Jefe,
Ilegible

158

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Ceuta

CEDULA DE EMPLAZAMIENTO

En virtud de lo acordado por el Sr. Juez de Primera Instancia de este partido en providencia de esta fecha, dictada en juicio declarativo de mayor cuantía, sobre reconocimiento de hija natural, instado por el Procurador don Luis Fernández López, en nombre y representación de doña María Josefa Serrán González, contra don José Serrán González y herederos de doña Josefa González Serrán y el Ministerio Fiscal, se emplaza al referido demandado, herederos de doña Josefa Gonzalez Serrán, desconocidos y en ignorado paradero, para que dentro de nueve días improrrogables comparezcan en los mencionados autos, personándose en forma; bajo apercibimiento de que si no lo verifican les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Ceuta veintisiete de marzo de mil novecientos cincuenta y dos.

El Secretario Judicial,
Emilio Fernández

159

Juzgado Municipal de Ceuta

EDICTO

Por el presente, se cita, llama y emplaza a Francisca Olvera Bravo, cuyas circunstancias no constan pero que tuvo su último domicilio en el Patio de Centenero y para que se presente en este Juzgado Municipal, sito en calle de Canalejas, 10 (altos) para asistir a la celebración del juicio de faltas número 84 de 1952, seguido contra la misma por maltrato de palabra, que tendrá lugar a las once horas del día dieciseis de abril próximo, con las pruebas que ten-

ga, apercibiéndole que de no hacerlo le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Ceuta a veintinueve de marzo de mil novecientos cincuenta y dos.

El Juez Municipal,
Ilegible

El Secretario,
Enrique Ugedo

160

EDICTO

Por el presente, se cita, llama y emplaza a Ray, món Jule Edme Godeau, de 41 años, funcionario casado, hijo de Román y de Fleury, natural de Saida, (Orán), y cuyo actual domicilio se ignora, para que se presente en este Juzgado Municipal, sito en calle de Canalejas, 10 (alto) para asistir a la celebración del juicio de faltas número 463/51, seguido contra el indicado por lesiones por imprudencia, que tendrá lugar a las once horas del dieciseis de abril próximo, apercibiéndole que de no hacerlo le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Ceuta a veintinueve de marzo de mil novecientos cincuenta y dos.

El Juez Municipal
Ilegible

El Secretario,
Enrique Ugedo

161

EDICTO

Por el presente, se cita, llama y emplaza a Mohamed Ben Mohamed Tuhami, de 17 años, soltero, jornalero, hijo de Mohamed e Himo, natural de Ceuta y cuyo actual paradero se desconoce, para que se presente en este Juzgado Municipal, sito en calle de Canalejas, 10 (alto) para su asistencia al juicio de faltas de donde dimana el presente, que tendrá lugar a las once horas del día dieciseis de abril próximo, y al que deberá concurrir con las pruebas que tenga, apercibiéndole que de no hacerlo le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Ceuta a veintinueve de marzo de mil novecientos cincuenta y dos.

El Juez Municipal,
Ilegible

El Secretario,
Enrique Ugedo

Monte de Piedad y Caja de Ahorros de Ceuta

Institución Benéfica fundada en 1937, bajo el protectorado del Gobierno e inscrita en el Registro Especial de Cajas de Ahorro del Ministerio de Trabajo. Miembro de la «Confederación Española de Cajas de Ahorro Benéficas» y de la «Federación de Cajas de Ahorros de Andalucía». Regida por su

JUNTA DE PATRONOS

Presidente: Excmo. Sr. Alto Comisario de España en Marruecos

Vice-Presidente: Excmo. Sr. Delegado del Gobierno en Ceuta

Vocales: Ilmo. Sr. Vicario General de esta Diócesis

Ilmo. Sr. Comandante de Marina

Ilmo. Sr. Coronel Jefe de Intervención Militar

Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente de esta Ciudad

Ilmo. Sr. Delegado de Trabajo

Ilmo. Sr. Sub-Delegado de Hacienda

Sr. Presidente de la Cámara Oficial de Comercio

Sr. Presidente de la Cámara Oficial de la Propiedad Urbana

Sr. Jefe Local del Movimiento

Sr. Representante de la Autoridad Militar

Dos Sres. Impositores de la Caja de Ahorros

Secretario: Sr. Director de la Entidad

y administrada por su

JUNTA DE GOBIERNO

Presidente: Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente de esta Ciudad

Vocales: Ilmo. Sr. Vicario General de esta Diócesis

Sr. Representante de la Autoridad Militar

Dos Sres. Impositores de esta Caja

Secretario: Sr. Director de la Entidad

Operaciones que efectúa:

Libretas Ordinarias al 2 por 100

Libretas Escolares al 2 por 100

Imposiciones a seis meses 2,50 por 100

Imposiciones a un año 3 por 100

Cuentas corrientes de ahorros al 1%.

Custodia de Valores

Operaciones de Intercambio con las demás Cajas Benéficas de España

Oficinas Centrales: Isabel Cabral, 9 y Teniente Arrabal, 3

Agencia Urbana núm. 1: José Antonio, 18.-Teléfono, 159.-Apartado, 66

DISPONIBLE

Clemente Rocabert Vila

CONTRATISTA DE OBRAS

Falda Hacho, 7.

CEUTA

CONSTANTINO COSIO, HIJO

CRIADOR Y EXPORTADOR

DE VINOS FINOS

CHICLANA DE LA FRONTERA

J. ZAPICO Y HERMANOS

ULTRAMARINOS

Mártires, 4

CEUTA

Teléfono, 401

Almacenistas al por mayor

Compañía Española de Industria y Comercio "ATLAS"

Gasolina, Petróleo, Gasoil, Asfaltos

Distribuidores exclusivos para Marruecos de los productos de la

Compañía Española de Petróleo (C.E.P.S.A.)

Refinería de Sta. Cruz de Tenerife (Canarias)

DISPONIBLE

AGUAS

SOUSAS - VERIN

ESTOMAGO, HIGADO, RIÑON, VEJIGA

PIDALAS EN:

Casa Alfón y Comp.^a S. L.

CEUTA

OLIMPIA

La mejor Imprenta

de Marruecos

TELEFONO, 67

CEUTA

José Ibáñez Canto

ALMACEN DE TEJIDOS

CASA FUNDADA EN 1896

DIRECCION:

TELEGRAFICA

TELEFONICA

IBÁÑEZ

APARTADO DE CORREOS, 68

José Antonio Primo de Rivera, 16

CEUTA

DISPONIBLE

La Esmeralda

JOYERIA

Camoens, 1 y F. Española, 6

Teléfono, 795

DISPONIBLE

José M.ª Borrás é Hijos S. L

VINOS - AGUARDIENTES

Calvo Sotelo 20

Teléfono, 226

CASA TRELISO

SASTRERIA - CAMISERIA
ARTICULOS PARA CABALLEROS
EFECTOS MILITARES

Camoens, 21 - Teléfono 423

CEUTA

CASA BENOLIEL

CALZADOS TEJIDOS

J. A. P. de Rivera, 14

J. A. P. de Rivera, 24

Teléfono, 754

Teléfono, 322

Vicente García Arrazola

Agente de Aduana Colegiado

Contratista Oficial de los servicios de Transportes Militares

CEUTA CASTILLEJOS TETUAN TANGER

Plaza de Africa 3
Teléfono, 5-8

Mohamed Torres, 4
Teléfono, 1041

Velazquez 16
Telf. 1857

DISPONIBLE

FRANCISCO PALMA

CONTRATISTA - PINTURA

Daoiz, 1

Teléfono, 351

MANUEL MARTINEZ TONDAS

SERRERIA MECANICA
MATERIALES DE CONSTRUCCION

Alfau, 14 1.º - Teléfonos 93 y 319

CEUTA

DISPONIBLE

DISPONIBLE

Viuda e Hijos de Enrique Delgado Villalba

Consignatarios de buques, Agentes de Aduanas
Comisionistas de Tránsito

CEUTA TETUAN TANGER

Calvo Sorelo, 20
Teléfono, 174

Gral. Sanjurjo, 1
Teléfono, 320

Marina, 174
Teléfono, 1058

Dirección Telegráfica: E N D E L V I L L A

DISPONIBLE

Moisés A. Bentata Barchilón

MAYORISTA

PAPELERIA - NOVELAS - FILATELIA

Falange Española, 3
Apartado, 184 - Teléfono, 133

CEUTA

En TETUAN: Papelería Bentata
Mohamed Torres, 2 - Pje.

CURRITO

José Antonio, 8 Falange Española, 35
TELEFONOS, 481 y 323

TEJIDOS - CONFECCIONES - NOVEDADES

CIRUGIA GENERAL
CLINICA DE ACCIDENTES

Dr. Enrique Ostialé

Falange Española, 11 Teléfono, 519

MIGUEL GUIL VALVERDE

CERRAJERIA ARTISTICA
CONSTRUCCIONES METALICAS
FABRICA DE COLCHONES

Recinto, 1 al 7 Teléfono, 2-8-0 CEUTA

Compañía General de Carbones

Oficinas: CALVO SOTELO, 24
Depósito: MUELLE DEL GENERAL ALFAU
TELEFONO, 232 CEUTA

Empresa de Alumbrado Eléctrico de Ceuta

Sociedad Anónima
Dirección Telegráfica: Alumbrado
Teléfono, 197
Apartado, 13 CEUTA

SOCIEDAD ANONIMA

ABASTECIMIENTO DE AGUAS DE CEUTA

Teléfono, 271
Dirección Telefónica: AGUAS
Domicilio Social: CEUTA

«YBARROLA»

Depósitos de Aceite Combustible, S. A.

Fuel - oil Gas - oil - Lubrificantes

Carbones - Consignaciones

CEUTA - TANGER
MADRID - BILBAO



Molina, S. L.
ELECTRICIDAD

Artículos para regalos

CEUTA TETUAN CADIZ

“La Española”.-Imprenta Godino

Falange Española, 9 - Teléfono, 152

CEUTA

COMPANIA ESPAÑOLA DE FOMENTO EN AFRICA, S. A.

(CONCESIONARIA DE LOS ALMACENES DEL DEPOSITO FRANCO)

DIRECCIONES

EN CEUTA... }
Telegráfica: FOMAFRA
Teléfonos: 577 y 807
Domicilio: Carretera Puntilla, Chalet
«Villa María»

EN BARCELONA... }
Telegráfica: FOMAFRA
Domicilio: Valencia, 231 y Provenza, 231

LA UNION Y EL FENIX ESPAÑOL

COMPANIA NACIONAL DE SEGUROS

Subdirección de Ceuta y Zona Occidental de Marruecos

Carlos Gutiérrez Landa

Camoens, 5 pral. Teléfono, 141
Sucursal en Tetuán: Generalísimo, 5. Teléfono, 1222

Compañía Canariense Marroquí de Tabacos S. A.

CEUTA-MELILLA

TELEFONO: 676

CALVO SOTELO, 26